

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIMENTOS 2007-01350.

Por secretaría y previa acreditación del pago del respectivo arancel **-\$6.900 Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021**, certifíquese sobre lo solicitado por el demandado, señor JOSÉ OLILER MURILLO RIVAS en escritos remitidos vía correo electrónico los días 13 de septiembre de 2021.

Así mismo, y para mayor claridad a lo solicitado por CAJAHONOR en comunicación del 23 de agosto de 2021 que fuera allegada con los precitados escritos, por secretaría repítase el oficio Nro. 1552 del 9 de junio de 2008, en el que se comunicó al pagador de la POLICIA NACIONAL, el levantamiento del embargo del sueldo y cesantías del demandado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

8f393df5ac7b3c0826176038372ef29bcdb700da239d746cf4192df93d73850e

Documento generado en 22/09/2021 04:39:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC